INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ■
No. 11

Bogotá D.C., diciembre de 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GERMÁN ENRIQUE ARCINIEGAS VILLAMIZAR Identificación: N° 79505522, expedida en Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección - ciudad de residencia: Calle 25 B N° 38ª-18 Apartamento 101, Bogotá. Teléfono de contacto: 3103293641 E-mail de contacto: gearciniegas@msn.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. OSCAR CASTAÑEDA JIMÉNEZ Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS Resolución de nombramiento No. 0105 del 25 de enero de 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No CD-104-CENACEDUCACIÓN-2024 Fecha de suscripción: 30/01/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101031578 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 01/02/2024 Aprobado por: CR. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 8624 – No: CRP 3624 Fecha expedición: CDP 18/01/2024 – CRP 02/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales, científicos y técnicos Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 43.450.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02/02/2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL NIVEL ASISTENCIAL ELABORANDO DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO Y PROCESO DE LECCIONES APRENDIDAS, GENERANDO RECOMENDACIONES QUE IMPACTEN LOS COMPONENTES DE CAPACIDAD DE LA FUERZA.

CEDOC

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Lecciones Aprendidas del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 2. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 3. Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina 4. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 5. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DILEA o quien haga sus veces. 6. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Lecciones Aprendidas del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 7. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Lecciones Aprendidas del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 8. Realizar el acompañamiento y asesoría al personal del Centro de Doctrina desde su experiencia y especialidad profesional. 9. Culminar el proceso doctrinal de generación del manual de LLAA, de acuerdo a las líneas de tiempo que establece el EJC 1-01 "REGLAMENTO DE PUBLICACIONES DOCTRINA Y MILITARES" 10. Terminar proceso actualización y restructuración de la directiva de Lecciones Aprendidas 11. Iniciar con el proceso doctrinal de actualización del manual EJC 3-229 "MANUAL PARA LA REVISTA DESPUÉS DE LA ACCIÓN DEL EJERCITO DE COLOMBIA" . 12. Estructurar curso virtual de LLAA 13. Realizar los protocolos para buscar entendimientos con instituciones educativas y Gubernamentales, con el fin de dar a conocer los procesos de LLAA del Ejercito Nacional, y como ayuda eso para mostrar en avance en cuanto a la transparencia de cada tarea que cumple la institución. 14. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE Obligaciones generales 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

CEDOE

	3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 " que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" . 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la ejecución del contrato. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

CEDOC

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional" , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

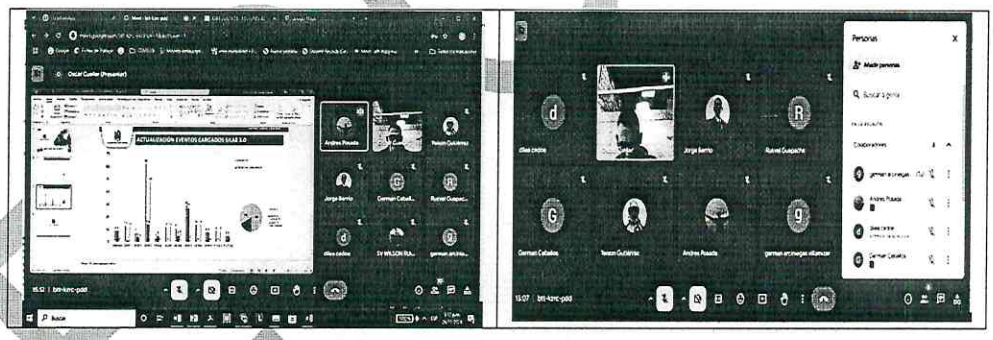
CEDOC

<table>
<tr><td></td><td>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>DICIEMBRE 2024</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 1: Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Lecciones Aprendidas del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

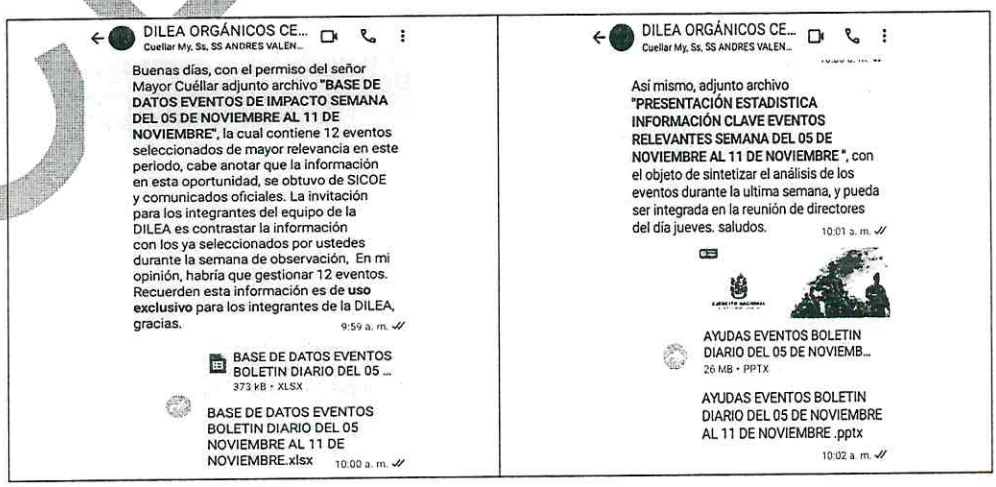
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Participe de la capacitación virtual a los gestores de lecciones aprendidas operaciones</td></tr>
</table>



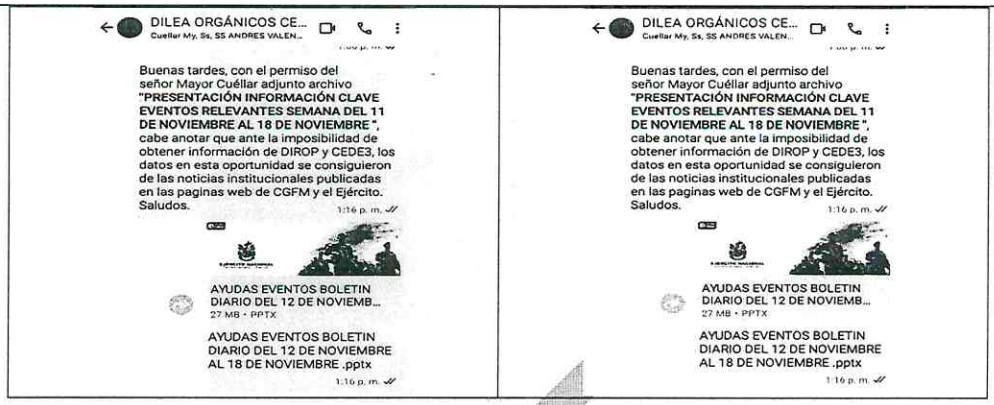
Obligación No. 5: Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DILEA o quien haga sus veces.

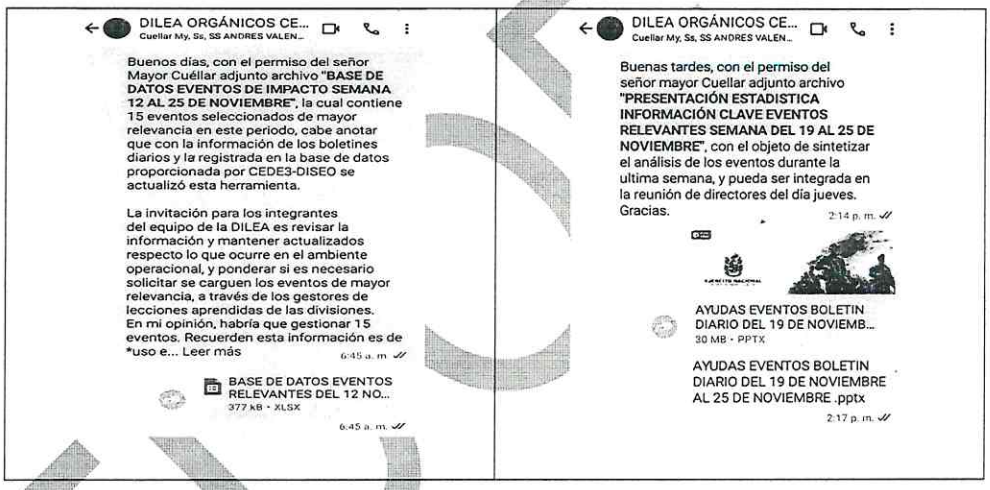
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Elabore base de datos para análisis de la semana del 05 al 11 de noviembre de 2024 de eventos operacionales conforme el reporte del boletín diario operacional</td></tr>
<tr><td>02</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Elabore ayuda de análisis de la semana del 05 al 11 de noviembre de 2024 con los eventos de impacto obtenidos del reporte del boletín diario operacional</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

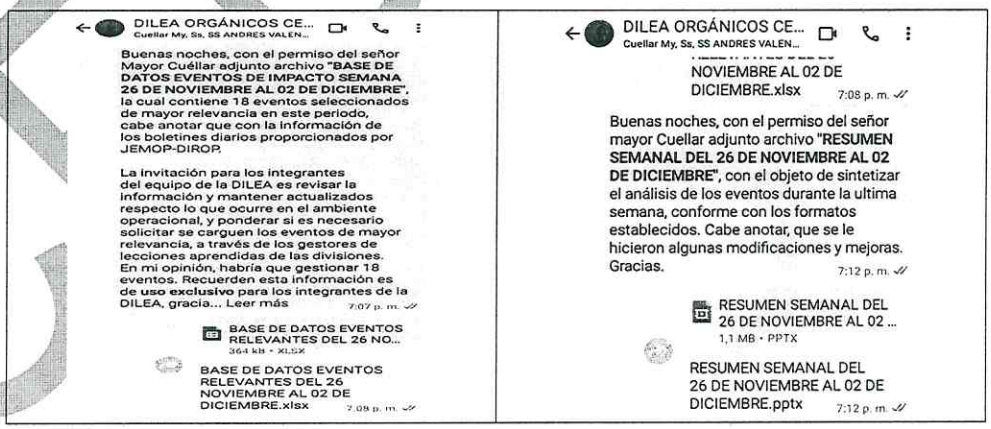
03	N/A	N/A	Elabore base de datos para análisis de la semana del 11 al 18 de noviembre de 2024 de eventos operacionales conforme la información aportada por CEDE3
04	N/A	N/A	Elabore ayuda de análisis de la semana del 11 al 18 de noviembre de 2024 conforme la información aportada por CEDE3
05	N/A	N/A	Elabore base de datos para análisis de la semana del 19 al 25 de noviembre de 2024 de eventos operacionales conforme la información aportada por CEDE3
06	N/A	N/A	Elabore ayuda de análisis de la semana del 19 al 25 de noviembre de 2024 conforme la información aportada por CEDE3
07	N/A	N/A	Elabore base de datos para análisis de la semana del 26 de noviembre al 02 de diciembre de 2024 de eventos operacionales conforme la información aportada por CEDE3
08	N/A	N/A	Elabore ayuda de resumen semana del 26 de noviembre al 02 de diciembre de 2024 conforme la información aportada por CEDE3



CEDOC

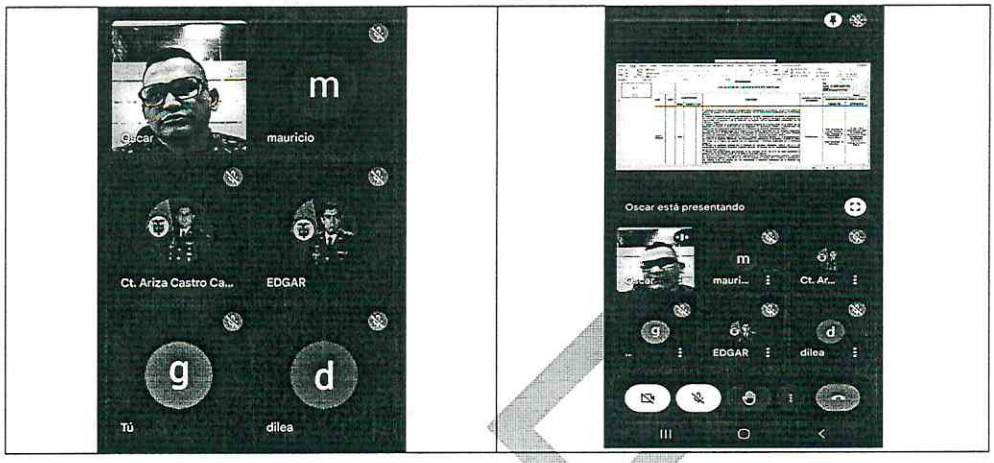






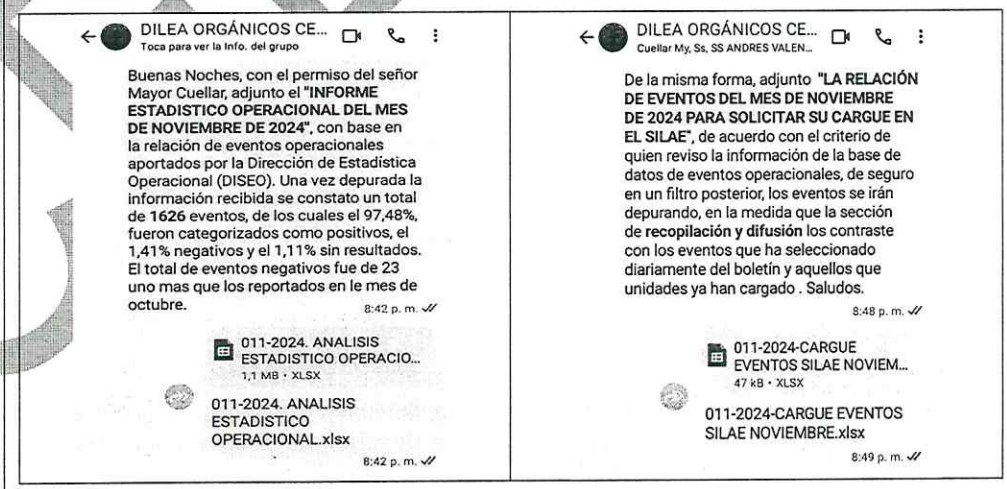
Obligación No. 6: Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Lecciones Aprendidas del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	Participe de la capacitación virtual a los gestores del Subsistema de educación y doctrina.



Obligación No. 7: Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Lecciones Aprendidas del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	Elabore análisis estadístico operacional de mes de noviembre de 2024 con base en la base de datos operacional del ejercito
02	N/A	N/A	Elabore relación de eventos de noviembre de 2024 para solicitar el cargue en el software de lecciones aprendidas

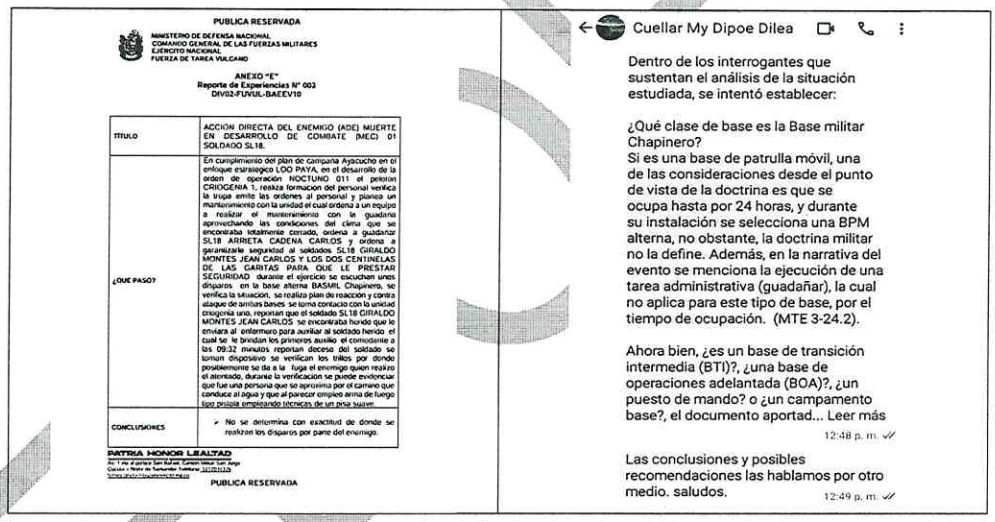


Obligación No. 8: Realizar el acompañamiento y asesoría al personal del Centro de Doctrina desde su experiencia y especialidad profesional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	Elabore análisis a partir

CEDOC

			de la información reportada por la unidad eventos casuística operacional DIV2
02	N/A	N/A	Elabore análisis a partir de la información reportada por la unidad eventos casuística operacional DIV7
03	N/A	N/A	Elabore borrador de 02 circulares para la actualización de red de gestores de lecciones aprendidas , acompañamiento y capacitación 2025



PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
FUERZA DE TAREA VULCANO

ANEXO "E"
Reporte de Experiencias N° 003
DIV02-FUVUL-BAEEV10

TITULO	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO (ADE) MUERTE EN DESARROLLO DE COMBATE (MEC) 01 SOLDADO SL18.
¿QUE PASO?	En cumplimiento del plan de campaña Ayacucho en el enfoque estratégico LOO PAYA, en el desarrollo de la orden de operación NOCTUNO 011 el pelotón CRIOGENIA 1, realiza formación del personal verifica la tropa emite las ordenes al personal y planea un mantenimiento con la unidad el cual ordena a un equipo a realizar el mantenimiento con la guadaña aprovechando las condiciones del clima que se encontraba totalmente cerrado, ordena a guadañar SL18 ARRIETA CADENA CARLOS y ordena a garantizarle seguridad al soldados SL18 GIRALDO MONTES JEAN CARLOS Y LOS DOS CENTINELAS DE LAS GARITAS PARA QUE LE PRESTAR SEGURIDAD durante el ejercicio se escuchan unos disparos en la base alterna BASMIL Chapinero, se verifica la situacion, se realiza plan de reaccion y contra ataque de ambos bandos se toma contacto con la unidad criogenia uno, reportan que el soldado SL18 GIRALDO MONTES JEAN CARLOS se encontraba herido que le enviara al enfermero para auxiliar al soldado herido el cual se le brindan los primeros auxilio el comandante a las 09:32 minutos reportan deceso del soldado se toman dispositivo se verifican los trillos por donde posiblemente se da a la fuga el enemigo quien realizo el atentado, durante la verificación se puede evidenciar que fue una persona que se aproxima por el camino que conduce al agua y que al parecer empleo arma de fuego tipo pistola empleando técnicas de un pisa suave.
CONCLUSIONES	✓ No se determina con exactitud de donde se realizan los disparos por parte del enemigo.

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA RESERVADA

Cuellar My Dipoe Dilea

Dentro de los interrogantes que sustentan el análisis de la situación estudiada, se intentó establecer:

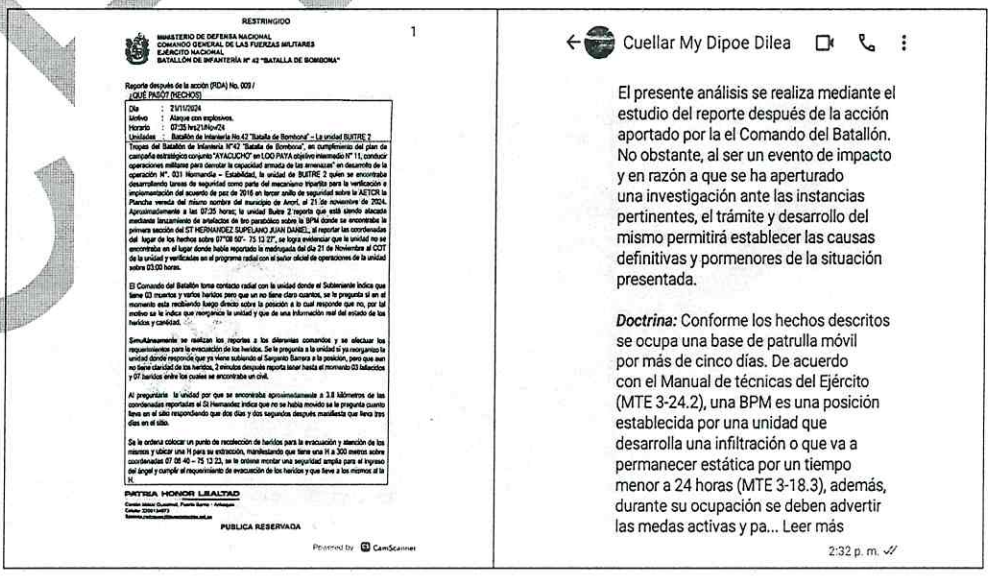
¿Qué clase de base es la Base militar Chapinero?
Si es una base de patrulla móvil, una de las consideraciones desde el punto de vista de la doctrina es que se ocupa hasta por 24 horas, y durante su instalación se selecciona una BPM alterna, no obstante, la doctrina militar no la define. Además, en la narrativa del evento se menciona la ejecución de una tarea administrativa (guadañar), la cual no aplica para este tipo de base, por el tiempo de ocupación. (MTE 3-24.2).

Ahora bien, ¿es un base de transición intermedia (BTI)?, ¿una base de operaciones adelantada (BOA)?, ¿un puesto de mando? o ¿un campamento base?, el documento aportad... Leer más

12:48 p. m.

Las conclusiones y posibles recomendaciones las hablamos por otro medio. saludos.

12:49 p. m.



RESTRINGIDO

1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 "BATALLA DE BOMBONA"

Reporte después de la acción (RDA) No. 009 /
¿QUÉ PASÓ? (HECHOS)

Día : 21/11/2024
Linfeo : Ataque con explosivos.
Horario : 07:35 hrs21/Nov/24
Unidades : Batallón de Infantería No.42 "Batalla de Bombona" – La unidad BUITRE 2

Tropa del Batallón de Infantería N°42 "Batalla de Bombona", en cumplimiento del plan de campaña estratégico conjunto "AYACUCHO" en LOO PAYA objetivo intermedio N° 11, conducir operaciones militares para derrotar la capacidad armada de las amenazas" en desarrollo de la operación N°. 031 Namandu – EstaMaz, la unidad de BUITRE 2 quien se encontraba desarrollando tareas de seguridad como parte del mecanismo tripartito para la verificación e implementación del acuerdo de paz de 2016 en tercer anillo de seguridad sobre la AETCR La Plancha vereda del mismo nombre del municipio de Amoi, el 21 de noviembre de 2024. Aproximadamente a las 07:35 horas; la unidad Buitre 2 reporta que está siendo atacada mediante lanzamiento de artefactos de tipo parabólico sobre la BPM donde se encontraba la primera sección del ST HERNANDEZ SUPELANO JUAN DANIEL, al reportar las coordenadas del lugar de los hechos sobre 07°08 50"- 75 13 27", se logra evidenciar que la unidad no se encontraba en el lugar donde había reportado la madrugada del día 21 de Noviembre al COT de la unidad y verificadas en el programa radial con el sector oficial de operaciones de la unidad sobre 03:00 horas.

El Comando del Batallón toma contacto radial con la unidad donde el Subteniente indica que tiene 03 muertos y varios heridos pero que un no tiene claro cuantos, se le pregunta si en el momento esta recibiendo fuego directo sobre la posición a lo cual responde que no, por tal motivo se le indica que reorganice la unidad y que de una información real del estado de las heridos y caricias.

Simultáneamente se realizan los reportes a los diferentes comandos y se efectuar los requerimientos para la evacuación de los heridos. Se le pregunta a la unidad si ya reorganizo la unidad donde responde que ya viene subiendo el Sargento Barrera a la posición, pero que aun no tiene claridad de los heridos, 2 minutos después reporta tener hasta el momento 03 fallecidos y 07 heridos entre los cuales se encontraba un civil.

Al preguntarle la unidad por que se encontraba aproximadamente a 3.8 kilómetros de las coordenadas reportadas el SI Hernandez indica que no se había movido se la pregunta cuanto lleva en el sitio respondiendo que dos días y dos segundos después manifiesta que lleva tres días en el sitio.

Se le ordena colocar un punto de recolección de heridos para la evacuación y atención de los mismos y ubicar una H para su extracción, manifestando que tiene una H a 300 metros sobre coordenadas 07 08 40 – 75 13 23, se le ordena montar una seguridad amplia para el ingreso del ángel y cumplir el requerimiento de evacuación de los heridos y que lleve a los muertos al la H.

PATRIA HONOR LEALTAD

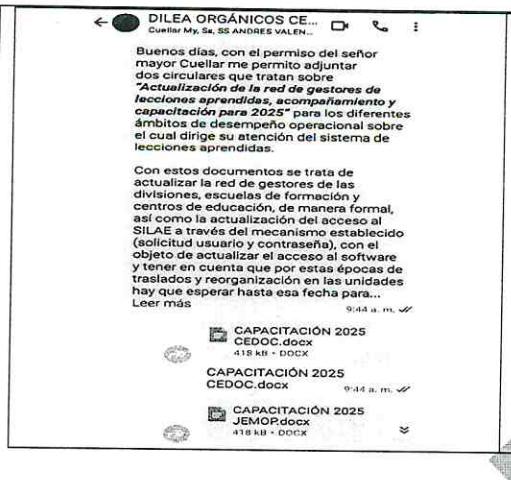
PUBLICA RESERVADA

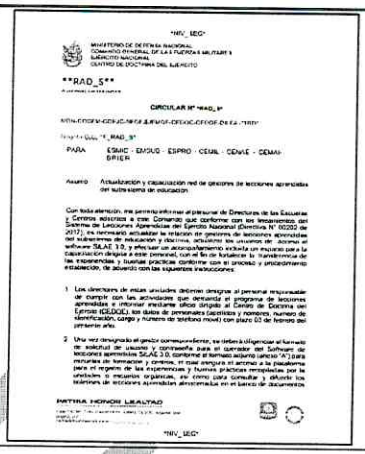
Cuellar My Dipoe Dilea

El presente análisis se realiza mediante el estudio del reporte después de la acción aportado por la el Comando del Batallón. No obstante, al ser un evento de impacto y en razón a que se ha aperturado una investigación ante las instancias pertinentes, el trámite y desarrollo del mismo permitirá establecer las causas definitivas y pormenores de la situación presentada.

Doctrina: Conforme los hechos descritos se ocupa una base de patrulla móvil por más de cinco días. De acuerdo con el Manual de técnicas del Ejército (MTE 3-24.2), una BPM es una posición establecida por una unidad que desarrolla una infiltración o que va a permanecer estática por un tiempo menor a 24 horas (MTE 3-18.3), además, durante su ocupación se deben advertir las medas activas y pa... Leer más

2:32 p. m.

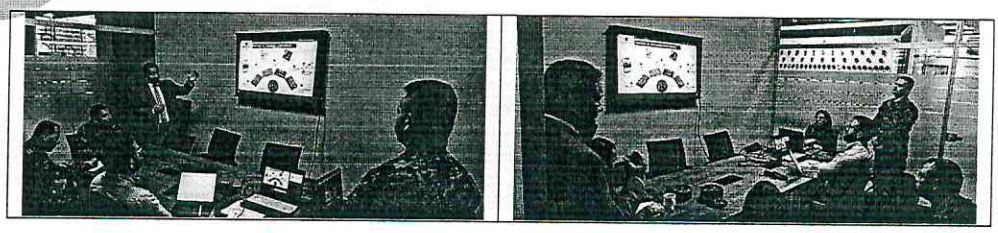




Obligación No. 15: Terminar proceso actualización y restructuración de la directiva de Lecciones Aprendidas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	Participe en Grupo de trabajo validación técnica de la actualización de la directiva 00202 de 2017 con comandos funcionales adscritos a JEMGF
02	N/A	N/A	Participe en Grupo de trabajo validación técnica de la actualización de la directiva 00202 de 2017 con departamentos adscritos a JEMPP

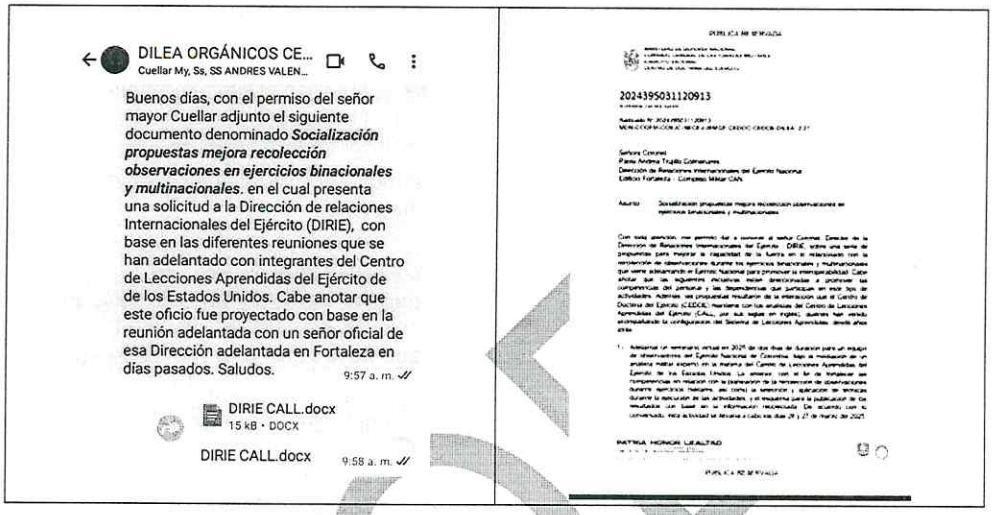




Obligación N° 13: Realizar los protocolos para buscar entendimientos con instituciones educativas y Gubernamentales, con el fin de dar a conocer los procesos de LLAA del Ejercito

CEDOC

<table>
<tr><td></td><td>Nacional, y como ayuda eso para mostrar en avance en cuanto a la transparencia de cada tarea que cumple la institución.


</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 43.450.000,00

Valor autorizado a pagar $ 3.950.000,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES NOVIEMBRE
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$ 252.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SALUDTOTAL</td><td>$ 197.500</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 8.300</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
</table>

CEDOC

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [] **TOTAL** [X] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de diciembre, TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $3.950.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de diciembre de 2024

MY. OSCAR CASTAÑEDA JIMÉNEZ
SUPERVISOR

CEDOC